



F-GC-29
Versión 4
Junio de 2020

EMPOCALDAS S.A.E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y CONSULTORIA

# CONTRATO Y AÑO	0078 de 2021	Acta N°	5	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	99 000.000
				2. VALOR ADICION (+)	0
CONTRATISTA	CATALINA MESA RAMIRES			3. VALOR TOTAL (1+2)	99 000.000
NIT O CC:	1.018.437.926			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	36.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00294 - 21010203 - 21/01/2021			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	9.000.000
RP (#, rubro y fecha)	000329 - 21010203 - 12/02/2021			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	54.000.000

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SÉCRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Acta original		
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).		
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		
5- Pagos SENA y ICBF.		
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)		
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		
Copia del acta		
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas)		
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		

Fecha de presentación

30 DE JULIO DE 2021

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA	
NOMBRE	CARGO	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
008550055	CUENTA DE AHORROS	BANCO DE BOGOTÁ
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

ACTA DE PAGO PARCIAL No. 05

CONTRATO: No. 0078 DE 2021

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

CONTRATISTA: CATALINA MESA RAMIREZ

C.C. No.: 1.018.437.926.

VALOR DEL ACTA: \$ 9.000.000

CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 99.000.000
ACTA PARCIAL No. 001	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL No. 002	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL No. 003	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL No. 004	\$ 9.000.000
ACTA PARCIAL No. 005	\$ 9.000.000
SALDO POR PAGAR	\$ 54.000.000

En Manizales (Caldas) a los treinta (30) días del mes de julio de 2021, se reunieron: la Dra. ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ Profesional Unidad Jurídica de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y la contratista CATALINA MESA RAMIREZ, con el fin de tramitar el pago del periodo comprendido entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2021 correspondiente al Contrato No. 0078 de 2021.

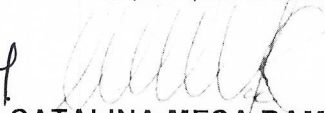
VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL NO. 005, NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000).

El contratista se encuentra al día con los aportes de salud (E.P.S MEDIMAS), pensión (PORVENIR) y riesgos profesionales (POSITIVA) correspondientes al mes de junio de 2021.

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan en el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quienes intervienen en ella


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
Supervisora


CATALINA MESA RAMIREZ
Contratista

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC: 1018437926		MESA RAMIREZ CATALINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av. cira 15 #. 127b-78	BOGOTÁ, BOGOTÁ D. E.	3096683	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Pago	Valor
2021-06	2021-06	1027424156	9421054434	I	I	2021-07/08	2021/06/17	\$1.095.100
						BANCO DANVIVIENDA		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3.646,874	\$620,100			\$3.646,874	\$455,900			\$0	\$0			\$3.646,874	\$19,100			\$0			\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3.646,874	\$620,100			\$3.646,874	\$455,900			\$0	\$0			\$3.646,874	\$19,100			\$0			\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$3.646,874	\$620,100			\$3.646,874	\$455,900			\$0	\$0			\$3.646,874	\$19,100			\$0			\$0
1	CC	1018437926	MESA CATALINA	30	\$3.646,874	\$620,100	EPS044	30	\$3.646,874	\$455,900	0	14-23	30	\$3.646,874	\$19,100	0	\$3.646,874	\$19,100	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$3.646,874	\$620,100			\$3.646,874	\$455,900			\$0	\$0			\$3.646,874	\$19,100			\$0			\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC: 018437926		MESA RAMIREZ CATALINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	av cra 15 # 127a 78	BOGOTÁ-BOGOTÁ D. E.	3096683	Ne

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	
Periodo	Clave
Pensión	Planilla
Salud	Planilla
2021-06	9421054434
	Pago
	1027424156
	Limite
	2021/07/08
	Fecha
	2021/06/17
	Pago
	2021/06/17
	Banco
	BANCO DANVIENDA
	Dias Mora
	0
	Valor
	\$1,095,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$620,100	\$0	\$0	\$620,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$19,100	\$0	\$0	\$19,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
MEDIMAS EPS	EPS044	901.097.473	5	1	\$455,900	\$0	\$0	\$455,900
TOTAL				1	\$1,095,100	\$0	\$0	\$1,095,100



F-GF-02
Version 4
Enero 2021

GESTION FINANCIERA

DOCUMENTOS SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO
OBLIGADOS A FACTURAR

DMA 651

N°

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239-9

SECCIONAL	MANZALES	CENTRO DE COSTOS	11102
-----------	----------	------------------	-------

REGIMEN COMUN, AUTORRETENEDOR
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

RESOLUCIÓN DIAN N° 18764001898149 DESDE DMA1 HASTA DMA50.000 VIGENCIA DESDE 10/08/2020 HASTA 10/02/2022

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C. 30 DE JULIO DE 2021		
NOMBRES Y APELLIDOS:	CATALINA MESA RAMIREZ		
CEDULA O NIT:	1018437926		
DIRECCION:	AUTOPISTA NORTE # 103-40 OF 307	TELEFONO	300-4585577

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN	ACTA PARCIAL 05 DEL CONTRATO No 0078 DE 2021 CUYO OBJETO ES: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.		
-----------------------------	---	--	--

Nombre	CATALINA MESA RAMIREZ	SUBTOTAL:	\$ 9.000.000
Cedula	1018437926	TOTAL RETENCIONES	
FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR		TOTAL A PAGAR:	\$ 9.000.000

En mi calidad de Administrador de la Seccional, CERTIFICO, que durante la atención del evento que generó el gasto urgente e imprescindible, no fue posible encontrar un proveedor responsable de IVA y por ende se procedió a realizar la compra con un proveedor no responsable de IVA.

FIRMA

Manizales, Julio 30 de 2021

Doctora

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional Unidad Jurídica

EMPOCALDAS S.A. E.SP.

REFERENCIA: Informe actividades realizadas

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA GENERAL Y AL AREA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

Cordial saludo,

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas del **1 de junio al 30 de junio de 2021** con relación al contrato 078 de 2021, las cuales relaciono a continuación:

OBLIGACIONES

- 1) Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueva en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
- 2) Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que debe promover la empresa.
- 3) Sustuir al Secretario General, Secretario jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judiciales en donde sea parte la Empresa como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
- 4) Elaborar concepto jurídico y/o recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al comité de conciliación y defensa judicial de la Empresa, como también su sustentación ante los miembros del comité, si se requiere, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
- 5) sustanciar y/o presentar las actuaciones a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o trámites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Órganos de control, UGPP, Colpensiones y demás Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.
- 6) Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.
- 7) Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio oportuno de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado en que se encuentre los asuntos

encomendados y presentar mensualmente de su actividad, o cuando se solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentra los asuntos encomendados.

8) Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adopción de alguna medida o decisión frente aspectos relacionados con los asuntos encomendados.

9) Vigilar e intervenir en forma permanente y continúa las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.

10) Vigilar e intervenir en forma permanente y continúa las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.

Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades:

- Apoyo en la preparación de la reunión presencial del comité de conciliación y defensa jurídica de Empocaldas la cual se llevó a cabo el día 4 de junio de 2021, especialmente con el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum

2. Asuntos a tratar:

2.1. Evaluar la procedencia de la acción de repetición por el pago de la liquidación del crédito judicial proferido por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Manizales dentro de la acción ejecutiva promovida por Eduardo Andrés Guzmán Castrillón en contra del Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A.E.S.P.

2.2 Evaluar la procedencia de la acción de repetición por el pago de las conciliaciones judiciales aprobadas por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio (Cds) dentro de demandas laborales de única instancia promovida por trabajadores del Consorcio Empocaldas Redes 2018, integrado por CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES SAS, FERNANDO CUARTAS BOTERO Y JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA, vinculada EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por solidaridad laboral, al haber sido dueña de la obra contratada.

2.3 Autorizar la presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial para convocar al señor Rogelio Franco Mora, propietario del local donde funciona la oficina y Bodega de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Secciona Neira, para reconocer y pagar los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021.

3. Lectura de Correspondencia.

4. Propositiones y varios.

- Apoyo en la revisión jurídica de los términos de referencia de la Solicitud pública de Ofertas N°. 093 de 2021, cuyo objeto fue Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EMPOCALDAS.S.A E.S.P.
- Concepto Jurídico para el trámite de adquisición de bien inmueble por enajenación voluntaria o expropiación judicial, respecto al predio Las Palmas ubicado en la Vereda El Llano municipio de Victoria, Caldas para ejecutar proyecto de

infraestructura Laguna de amortiguación, el cual beneficiaría la población del Municipio de La Dorada.

- Apoyo en la revisión jurídica del proyecto de resolución por medio de la cual se reconocen los gastos efectuados por caja menor del Departamento de Operación y mantenimiento en la vigencia 2021.
- Proyección N°1. respuesta de la acción de reparación directa tramitada por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Manizales, **Demandante:** JAIME ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIA ROSALBA PATIÑO DE CARDONA, ADIELA RODRIGUEZ LÓPEZ, **Demandado:** EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDA – EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, **Radicado:** 17001-33-33-003-2021-00088-00
- Se apoyó en la revisión jurídica del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ASOCIACIÓN N°. CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE CORPOCALDAS Y EMPOCALDAS S.A E.S.P PARA DESARROLLO DE ACCIONES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES EN MICROCUENCAS ABASTecedoras.”.
- Apoyo en la revisión jurídica de la minuta del contrato de intermediación de seguros cuyo objeto es: “EMPOCALDAS S.A. E.S.P. REQUIERE CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN RELACIÓN CON ESTE TEMA”
- Elaboración oficio dirigido al Doctor **JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ Secretario de Gobierno**, GOBERNACION DE CALDAS, MANIZALES–CALDAS en el cual se solicita ACOMPAÑAMIENTO A LA FUERZA PÚBLICA A LAS DIFERENTES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. lo anterior, en virtud a la dirección del señor Gerente de Empocaldas, en reunión de obrero patronal.
- Acompañamiento en la preparación del informe de gestión judicial y comité de conciliación, del I semestre del año 2021, para ser dirigido a los miembros del comité de conciliación y defensa, en cumplimiento a la normatividad que rige a los comité de conciliación y especialmente al reglamento.
- Apoyo en la elaboración del Acta N°. 012 del Comité de Conciliación del 04 de junio de 2021.
- Elaboración de las siguientes fichas técnicas, para el comité de conciliación:

1. MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, RADICADO NÚMERO: 2019-00210-00 DEMANDANTE: AMPARO DE JESUS GUAPACHA DE TORO Y OTROS, DEMANDADA: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, VINCULADO: CORPOCALDAS, AUTORIDAD

COMPETENTE: JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES.

HECHOS: presunta vulneración del derecho e interés colectivo a la salubridad pública a los habitantes del barrio Los Álamos, concretamente en la vivienda ubicada en la calle 13ª con carrera 7ª-33, en la cual reside la señora Amparo de Jesús Guapacha, a raíz de la supuesta problemática presentada en un terreno baldío en el cual se están representando aguas negras que provienen del alcantarillado, produciendo malos olores, acumulación excesiva de sancudos y donde se están procreando un gran número de roedores.

De igual forma, determinar si le corresponde a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en amparo a la salubridad pública, la construcción de la red de acueducto y alcantarillado en el lote contiguo a la residencia de la señora AMPARO DE JESUS GUAPACHA TORO, en la calle 13ª número 7ª.33 barrio Los Álamos de Riosucio, Caldas, teniendo en cuenta la situación anteriormente descritas.

2. MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. EXPEDIENTE NÚMERO: 2020-00248-00, DEMANDANTE: HENRY QUIROGA MONTAÑO Y OTROS, DEMANDADA: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. VINCULADO: MUNICIPIO DE LA DORADA, AUTORIDAD COMPETENTE: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES.

HECHOS: Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos referidos en el medio de control como son *"Derecho a la calidad de bienes y servicios, derecho a un ambiente sano y seguridad de salubridad"*, y establecidos en el artículo 88 de la ley 472 de 1998, en razón a que, en unos lotes ubicado en la Urbanización Paraíso en el municipio de La Dorada, comprendido desde la Carrera 4 entre Calle 30 a la 38, identificado con la ficha catastral N°. 00-01-0089-002-00 y 00-01-0002-0681-000, se ha presentado problemas de saturación de los mismos al parecer por la indebida recolección de las aguas lluvias provenientes de un imbornal del sector la Concordia y que llegan a los terrenos en mención.

Así mismo determinar si la Empresa tiene obligación legal, para atender las pretensiones de la demanda, como son *"Desviar el vertimiento de las aguas, dándole una buena disposición final a las mismas, para que no sean descoladas en el barrio que habitamos"*.

Atentamente,



CATALINA MESA RAMIREZ
CONTRATISTA

Manizales, julio de 2021

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.
EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No 0026 DE 2021
CERTIFICA QUE:**

El contratista CATALINA MESA RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.018.437.926 de Bogotá D.C., cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que me reporta en el Acta Parcial No. 005 del contrato No. 0078 de 2021, periodo comprendido del 1 de junio al 30 de junio de 2021, quien realizo y adelanto las siguientes actividades:

OBLIGACIONES

- 1) Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueva en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
- 2) Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que debe promover la empresa.
- 3) Sustuir al Secretario General, Secretario jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judiciales en donde sea parte la Empresa como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
- 4) Elaborar concepto jurídico y/o recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al comité de conciliación y defensa judicial de la Empresa, como también su sustentación ante los miembros del comité, si se requiere, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
- 5) sustanciar y/o presentar las actuaciones a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o trámites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Órganos de control, UGPP, Colpensiones y demás Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.
- 6) Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.
- 7) Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio oportuno de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado en que se encuentre los asuntos encomendados y presentar mensualmente de su actividad, o cuando se solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentra los asuntos encomendados.
- 8) Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adopción de alguna medida o decisión frente aspectos relacionados con los asuntos encomendados.

9) Vigilar e intervenir en forma permanente y continúa las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.

10) Vigilar e intervenir en forma permanente y continúa las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.

Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades:

- Apoyo en la preparación de la reunión presencial del comité de conciliación y defensa jurídica de Empocaldas la cual se llevó a cabo el día 4 de junio de 2021, especialmente con el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum

2. Asuntos a tratar:

2.1. Evaluar la procedencia de la acción de repetición por el pago de la liquidación del crédito judicial proferido por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Manizales dentro de la acción ejecutiva promovida por Eduardo Andrés Guzmán Castrillón en contra del Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A.E.S.P.

2.2 Evaluar la procedencia de la acción de repetición por el pago de las conciliaciones judiciales aprobadas por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio (Cds) dentro de demandas laborales de única instancia promovida por trabajadores del Consorcio Empocaldas Redes 2018, integrado por CESAR VILLADA CONSTRUCCIONES SAS, FERNANDO CUARTAS BOTERO Y JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA, vinculada EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por solidaridad laboral, al haber sido dueña de la obra contratada.

2.3 Autorizar la presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial para convocar al señor Rogelio Franco Mora, propietario del local donde funciona la oficina y Bodega de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Secciona Neira, para reconocer y pagar los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021.

3. Lectura de Correspondencia.

4. Propositiones y varios.

- Apoyo en la revisión jurídica de los términos de referencia de la Solicitud publica de Ofertas N°. 093 de 2021, cuyo objeto fue Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EMPOCALDAS.S.A E.S.P.
- Concepto Jurídico para el trámite de adquisición de bien inmueble por enajenación voluntaria o expropiación judicial, respecto al predio Las Palmas ubicado en la Vereda El Llano municipio de Victoria, Caldas para ejecutar proyecto de infraestructura Laguna de amortiguación, el cual beneficiaría la población del Municipio de La Dorada.
- Apoyo en la revisión jurídica del proyecto de resolución por medio de la cual se reconocen los gastos efectuados por caja menor del Departamento de Operación y mantenimiento en la vigencia 2021.

- Proyección N°1. respuesta de la acción de reparación directa tramitada por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Manizales, **Demandante:** JAIME ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIA ROSALBA PATIÑO DE CARDONA, ADIELA RODRIGUEZ LÓPEZ, **Demandado:** EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDA – EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, **Radicado:** 17001-33-33-003-2021-00088-00
- Se apoyó en la revisión jurídica del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ASOCIACIÓN N°. CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE CORPOCALDAS Y EMPOCALDAS S.A E.S.P PARA DESARROLLO DE ACCIONES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES EN MICROCUENCAS ABASTECEDORAS.”.
- Apoyo en la revisión jurídica de la minuta del contrato de intermediación de seguros cuyo objeto es: “EMPOCALDAS S.A. E.S.P. REQUIERE CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN RELACIÓN CON ESTE TEMA”
- Elaboración oficio dirigido al Doctor **JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ Secretario de Gobierno**, GOBERNACION DE CALDAS, MANIZALES–CALDAS en el cual se solicita ACOMPAÑAMIENTO A LA FUERZA PÚBLICA A LAS DIFERENTES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS .S.A..E.S.P. lo anterior, en virtud a la dirección del señor Gerente de Empocaldas, en reunión de obrero patronal.
- Acompañamiento en la preparación del informe de gestión judicial y comité de conciliación, del I semestre del año 2021, para ser dirigido a los miembros del comité de conciliación y defensa, en cumplimiento a la normatividad que rige a los comité de conciliación y especialmente al reglamento.
- Apoyo en la elaboración del Acta N°. 012 del Comité de Conciliación del 04 de junio de 2021.
- Elaboración de las siguientes fichas técnicas, para el comité de conciliación:

1. MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, RADICADO NÚMERO: 2019-00210-00 DEMANDANTE: AMPARO DE JESUS GUAPACHA DE TORO Y OTROS, DEMANDADA: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, VINCULADO: CORPOCALDAS, AUTORIDAD COMPETENTE: JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES.

HECHOS: presunta vulneración del derecho e interés colectivo a la salubridad pública a los habitantes del barrio Los Álamos, concretamente en la vivienda ubicada en la calle 13ª con carrera 7ª-33, en la cual reside la señora Amparo de

Jesús Guapacha, a raíz de la supuesta problemática presentada en un terreno baldío en el cual se están representando aguas negras que provienen del alcantarillado, produciendo malos olores, acumulación excesiva de sancudos y donde se están procreando un gran número de roedores.

De igual forma, determinar si le corresponde a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en amparo a la salubridad pública, la construcción de la red de acueducto y alcantarillado en el lote contiguo a la residencia de la señora AMPARO DE JESUS GUAPACHA TORO, en la calle 13ª número 7ª.33 barrio Los Álamos de Riosucio, Caldas, teniendo en cuenta la situación anteriormente descritas.

2. MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. EXPEDIENTE NÚMERO: 2020-00248-00, DEMANDANTE: HENRY QUIROGA MONTAÑO Y OTROS, DEMANDADA: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. VINCULADO: MUNICIPIO DE LA DORADA, AUTORIDAD COMPETENTE: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES.

HECHOS: Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos referidos en el medio de control como son *“Derecho a la calidad de bienes y servicios, derecho a un ambiente sano y seguridad de salubridad”*, y establecidos en el artículo 88 de la ley 472 de 1998, en razón a que, en unos lotes ubicado en la Urbanización Paraíso en el municipio de La Dorada, comprendido desde la Carrera 4 entre Calle 30 a la 38, identificado con la ficha catastral N°. 00-01-0089-002-00 y 00-01-0002-0681-000, se ha presentado problemas de saturación de los mismos al parecer por la indebida recolección de las aguas lluvias provenientes de un imbornal del sector la Concordia y que llegan a los terrenos en mención.

Así mismo determinar si la Empresa tiene obligación legal, para atender las pretensiones de la demanda, como son *“Desviar el vertimiento de las aguas, dándole una buena disposición final a las mismas, para que no sean descoladas en el barrio que habitamos”*.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de julio de 2021.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Unidad Jurídica
Supervisora